

## **AUTOMÓVILES.TRATAMIENTO DEL IVA CRÉDITO NO COMPUTABLE**

**Se adquiere un rodado que no reviste la calidad de utilitario. ¿Cómo debe tratarse contablemente la diferencia entre el IVA total de la factura y el IVA computable (\$ 4.200)? ¿Dicha diferencia se toma como un gasto para la empresa? ¿Se activa al importe del rodado? ¿O qué otro tratamiento debería dársele?**

El costo de incorporación de un activo incluye todos los gastos necesarios para que el bien esté en condiciones de utilizarse. Esto incluye los impuestos que no sean recuperables de las autoridades fiscales.

Por lo tanto, el IVA crédito fiscal no computable deberá formar parte del costo del bien incorporado.